

DECRETO N° 0124

Lanús; 17 ENE 2008

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondos de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria II, alcanzando a un grupo de 100 familias del Partido de Lanús en concepto de ayuda alimentaria por el periodo Enero a Marzo/08; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales y Derechos Humanos con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado contando con la autorización del Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs.As., el cual implicaría asistir a 100 familias por un importe mensual de \$150.- (por familia) que serán abonados en el Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal 5056 de Monte Chingolo bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Impútese la suma total de \$45.000 como Asistencia Social Alimentaria II por el periodo Enero a Marzo de 2008 correspondientes a 100 familias y abonease la suma de \$ 15.000.- a efectos de asistir a las mismas por un importe de \$150.- (por familia) por el mes de Enero/08, con cargo a la Jurisd. 01 Subjurisd. 13 Act.Central 01 Partida 5.1.4. FF.132. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2do.: Los pagos indicados en el Artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General, para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: Oportunamente deberá proporcionarse a la Pcia. de Bs.As. todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Secretaría de Políticas Sociales y Derechos Humanos. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda- y al Honorable Concejo Deliberante.



Oscar HÉCTOR S. O. ARANCIO
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



1924-25
Wheat 200,000 bushels at \$1.00 per bushel = \$200,000.00
Barley 100,000 bushels at \$1.00 per bushel = \$100,000.00
Oats 100,000 bushels at \$1.00 per bushel = \$100,000.00
Soybeans 100,000 bushels at \$1.00 per bushel = \$100,000.00
Corn 100,000 bushels at \$1.00 per bushel = \$100,000.00
Total 600,000 bushels at \$1.00 per bushel = \$600,000.00